

Echevarria primero, y segundos Herenierres de dho venoz Alde  
 D. Jph Hippolito de Izarra, Sindico Proa gral, Fran. Co Lgn. de  
 Madariaga susteniente, D. Miguel Velez de Llano, Muiarri  
 Lazaval, Juan Bapt. de Laxanaga Ruizpe, D. Estevan  
 Lgn. Laron de Guendiaín, y Miguel Antonio de Mendiz.  
 Regidores, Lgn. de Imanue, Fran. Co de Olegui, Manuel de  
 Lurbe, y Andres de Laxarain Diputados que son Justicia  
 y Regim. pleno desta dha villa, y supu. M. Ocho el dia  
 treinta, y uno del Nroimo Diciembre para el discurso  
 de todo este parte año: Lasi Cuan do juratos, y Congrega  
 dos el dho Sr Alcalde Vecinio juram. to sobre la Cruz de  
 ou Vara real de los dhos venozes Sindico, y demas Cargo

Juram. to de los havientes, y de Cada uno de ellos deponer para que lo Cargo  
 de S. cargo hanien- Del vie Cada uno de ellos biri, y fclm. to en sus ministraciones  
 enteres = joberven, y guarden el voto de la Purissima Concep. on  
 En pr. Co, y en recuto, y demas povernido. P. las orde  
 nanzas Usos, y Costumbres desta M. C. M. Prov.  
 de Guipuzcoa Confirmadas P. el Mag. (Dios le Guie)  
 y dhos venozes hav. do hecho, Como se requiere lo prome  
 tieron asi

Y Omito se acabo el Juram. to, y firmo el dho Sr  
 Alcalde P. vi, y por los demas de su Regim. to, segun Cos  
 tumbras, y en fee de ello, yo el ex. no

Dn Joseph de Lizada.  
 y Lali

*[Signature]*  
 Lorenzo de Laxaga

En la Sala de las Casas del Consejo de la villa de Leng.  
 a. unico de honero de mit verez, y quarenta, y ocho, los Señores

de sumacion segun lo, q costumbre los señores Dn Jph Gen. de  
 Leizaola, y Lili, Alcalde ordinario, Dn Jph Hippolito de  
 ta sindico Prior qntal, Dn Miguel Velez de Olano Alcaide  
 Dn Jn Estevan Lgn. Varon de Duxendian Regidores  
 Dn de Manue, y Fran. de Olaguei Diputados, y estando asi  
 juntos, y Congregados G. testim. de mi et. Real, del num. 1.  
 Ayuntamiento desta Villa, habiendo conferido sobre la me-

**Sobre la MEDIDA  
 Y PRECIO de la  
 SIDRA PURA y  
 Aguada**

da de sidra aguada, y pura, y la variedad, y genero en  
 su precio, y Calidad se ha Experimentado, acordaron de Con-  
 formidad, que la medida sea arreglada ala del vino  
 que es de quatro libras en azumbre, y que el precio sea de  
 vno de buena Calidad, y de la satisfacion de los D. Reg.  
 dones a don quatro la azumbre de Sidra aguada, y que  
 otro Capura y que no se de mas precio por vno que  
 sea // y que ala aguada su precio de maior sustancia  
 que la regular se atienda con un chavo mas ala ven-  
 ucion adlarac hasta el Consumo de dhas aguada  
 y que las puras no se alteren del precio de los quatro qu-  
 arcos arriba, y que en el sorteo que esta asignado para  
 hacerse el Lunes ocho del corriente a los Corcheros  
 que vivieren aho sorteo se les haga saber este a-  
 cordo, y que cada uno haga sus medidas arregladas a esty  
 las traigan al Corchero con las de la 1.ª = Con lo q. se acor-  
 do el Ayuntamiento, y firmo Aho de Alcald. P. 1741, y por  
 demas de su Regim.º segun Costumbre, y usos de ello.

**nombram.º de  
 Deposition**

10 et. 11.º  
 Dn Jn Estevan Lgn. Varon de Duxendian nombraron a los señores por depositario de suaves  
 y penas de esta villa y su Consejo y de las penas de Camara y  
 de sus. a Ignacio de Dupide Verino de ella con el valor  
 acordado fho ut supra =

Dn Joseph de Leizada.  
 y Lili

*[Signature]*  
 Domingo de Larrazola

En la villa de Vezam el dia mes y año dho es el 10.º hizieron los  
 el nombramiento de Depositario de sus penas efecto en super-

sona de Jgn. de Lapide conat hemido enel quien comprendido su t<sup>ra</sup> he  
 nos Dijo que aceptava p<sup>re</sup>cepto el nombramiento de qual de por un año  
 y firmo y en fe de ello io el día =

*José de Lapide*

En la Sala de las Casas del Consejo de esta villa de Terç<sup>ra</sup> noche a  
 henzo de mil setez. y quatro y cho por testimonio de m<sup>os</sup> es.  
 Juraron segun su costumbre haviendo precedido las publi-  
 cacas de las Leyes Laxoquiales de ella en conformidad de lo acor-  
 dado en Ayuntamiento particular celebrado en testimonio el día  
 cinco del corriente, los Señores Jgn. de Leizola y Lili  
 Alcalde y juez ordinario Jgn. Hippolito de Orta y Gallarte  
 qui Síndico Por gral. Jn. Miguel Vez de Oñate y Lizarri  
 Juan Bapta de Larranaga Arripe, y Jn. Estevan Jgn. Vazon de Gueren  
 otros Regidores, y Fran. de Legui Diputado que son la mayor y mas  
 sana parte de la Justicia y Regim. de esta dicha villa y su término.  
 y así estando jurados y congregados comparecieron ante sus mandos  
 los Corecheros de esta villa y aguada que tienen p<sup>ra</sup> vender en el  
 presente año, y de sus nombres y apellidos se formaron Cateles en la  
 forma acostumbrada, y se metieron todos los de las dhas puras  
 en el Cartaxo que para el efecto estaba p<sup>ra</sup> dispuesto, y se hizo en  
 la forma sig.<sup>te</sup>

*Sorteo*

Sidra pura

- 1- La primera sorte salió p<sup>ra</sup> el dho Regidor Jn Bapta de Larranaga Arripe
- 2- La segunda p<sup>ra</sup> Mig. Ara. de Gaitano
- 3- La tercera p<sup>ra</sup> María Spha de Bartenica
- 4- La quarta p<sup>ra</sup> Juan de Gallartegui
- 5- La quinta p<sup>ra</sup> Juan Miguel de Oñate Sagasti
- 6- La sexta p<sup>ra</sup> el dho Reg. Dipu. Fran. de Legui
- 7- La septima p<sup>ra</sup> Fran. Jgn. de Madariaga